



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
18/07/2026

RESOLUCIÓN

Visto que el Ayuntamiento de Alcañiz cuenta con 'El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz para el periodo 2025-2027', aprobado por la Resolución de Alcaldía nº 618, de fecha 9 de marzo de 2026, que tiene entre sus objetivos *"fomentar la realización de un proyecto cultural que permita el desarrollo de nuestra ciudad, para el desarrollo de actividades de promoción y difusión cultural en el ámbito de las artes plásticas, escénicas, musicales, audiovisuales, bibliográficas, patrimonio, ... apostando por programas que combinen repertorios tradicionales con la búsqueda de nuevos campos en las distintas disciplinas artísticas"*.

Visto que en el presupuesto del ejercicio 2026 existe la partida presupuestaria 334.48901 por importe de doce mil euros (12.000-€) para subvenciones, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, destinadas a actividades culturales de asociaciones de Alcañiz y visto, especialmente, lo establecido en los artículos del 12 al 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz, aprobada en sesión plenaria de fecha 12 de junio de 2006 y modificada en sesión plenaria de fecha 19 de enero de 2021.

Visto el Informe emitido por el Técnico de Cultura y Turismo de fecha 21 de abril de 2026, en el que se informa favorablemente sobre la convocatoria de subvenciones, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, destinadas a actividades culturales de asociaciones de Alcañiz para el año 2026.

Vistas las Bases de la convocatoria de subvenciones, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, destinadas a actividades culturales de asociaciones de Alcañiz, correspondientes al año 2026.

Visto que ha sido sometida a fiscalización por parte de Intervención.

Atendiendo a lo establecido en el art.30.1 u) y art.225.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; en el art. 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos; y vistas las Bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2024. De acuerdo con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, conforme al Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, destinadas a actividades culturales de asociaciones de Alcañiz para el año 2026.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcañiz: <https://sede.alcaniz.es>



FIRMADO POR

El Secretario accidental del Ayuntamiento de Alcañiz
Silvestre Arnas Lasmarias
20/07/2026





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
18/07/2026



NIF: P4401300A

Promoción Cultural

Expediente 1784206P

TERCERO.- Dar cuenta de la Resolución a la Comisión de Cultura, a Intervención y a Tesorería a los efectos oportunos.

Lo dicta y lo firma el Sr. Alcalde en Alcañiz, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Ante mí, la Secretaria.



FIRMADO POR

El Secretario accidental del Ayuntamiento de Alcañiz
Silvestre Arnas Lasmarias
20/07/2026



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA AZNR PVA9 R2ZY EVVV

Resolución Nº 2074 de 18/07/2026 " Resolución Convocatoria Concurrencia Competitiva Asociaciones Culturales 2026" - SEGRA 1039280

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 2 de 2